



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Bienestar Social
Participación Ciudadana

INSTRUCCIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

REQUISITOS:

1. Ser mayores de edad o menores emancipados.
2. Estar empadronados en este Ayuntamiento.
3. Tener descendencia en común o acreditar una convivencia de al menos seis meses, que se deducirá del empadronamiento en el mismo domicilio.
4. No tener relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
5. No estar ligados por vínculo matrimonial con otra persona, o encontrarse en situación de separación judicial o de hecho.
6. No formar parte con otra persona, de una unión de hecho vigente en cualquier otro registro similar.

PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN BÁSICA se acompañará la siguiente documentación:

1. SOLICITUD NORMALIZADA, una vez cumplimentada deberá entregarse en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca (C/ Iscar Peyra nº 24) o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Copia de la documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad (en vigor)
3. En caso de menores emancipados, acreditación judicial o certificado del Registro Civil de dicha condición.
4. Copia de documento acreditativo del estado civil. En caso de separaciones de hecho, declaración jurada del solicitantes de dicho estado.
5. Declaración jurada de los dos solicitantes de no tener relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
6. Declaración responsable de no constituir pareja de hecho con otra persona, en este o en otro registro similar.
7. Copia del Libro de Familia en los supuestos de que la descendencia en común sea el hecho que justifica la unión de hecho.

PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA se adjuntará copia del contrato o de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales.

Legislación Aplicable:

- **El Reglamento del Registro de Uniones de hecho del Ayuntamiento de Salamanca de, 11 de noviembre de 2016**, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Salamanca y se regula en funcionamiento en el (B.O.P. del 7-12-2016).

OBSERVACIONES:

El Encargado del Registro podrá requerir a los solicitantes la documentación que estime necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la inscripción de uniones de hecho.

Esta información también está disponible en la siguiente dirección:
www.aytosalamanca.es/participacionsocial

Teléfonos de contacto: 923 27 91 30 ó 923 27 91 64